



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2023-MPSP/A

San Pablo, 09 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0102-2023-MPSP/A de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, que conforma la Comisión Permanente para el Concurso para Cobertura de Plazas - Decreto Legislativo. N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el Informe N.° 033-2023-MPSP-RRHH de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Jefatura de Recursos Humanos en la cual solicita al despacho de la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión para la Contratación del Personal, destinado a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de San Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el numeral 32 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: *"Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo."* A su turno, el artículo 39° de la misma norma legal, establece que: *los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...).* Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° de la norma legal precitada que señala que el Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: *"Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley."*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2023-MPSP/A



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0102-2023-MPSP/A de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, en el cual se aprueba la conformación de la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Contratación de Servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, de la Municipalidad Provincial de San Pablo;

Que, el presente concurso público, se desarrollará conforme a lo señalado en las bases para la contratación y el personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad Provincial de San Pablo, bajo el régimen normado por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, el contrato estará sujeto a la modalidad de naturaleza temporal y renovable por necesidad de servicio, previo Informe Técnico de la Gerencia respectiva.

Que, se tiene el al Informe Legal N° 017-2023-MPSP/GAJ/OERM de fecha 14 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina procedente, la creación de la Unidad Orgánica de Serenazgo y propone el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del servicio de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

Que, mediante el Informe N.º 033-2023-MPSP-RRHH de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por la Jefatura de Recursos Humanos en la cual solicita al despacho de la Gerencia Municipal la conformación de la Comisión para la Contratación del Personal, destinado a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de San Pablo;

Que, justificada la necesidad de cobertura de plazas para las prestaciones de servicios básicos a cargo de esta entidad edil, ante el aumento de los casos de inseguridad ciudadana y conforme lo expuesto en los informes antes citados, deberá procederse a la aprobación de las bases de la Comisión para el Concurso Público de Contratación Bajo El Decreto Legislativo N.º 1057 - CAS, conforme la propuesta emitida por Jefatura de Recursos Humanos, debiéndose expedir el acto resolutorio correspondiente.

Que, siendo ello así, se propone las bases para el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Contratación de Servicios Bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057- CAS y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art.20° y el numeral 20), Art 9° inciso 32).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las BASES del PROCESO DE CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 CAS- 001-/MPSP destinado a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de San Pablo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la COMISION PERMANENTE PARA EL CONCURSO -DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – CAS- 001-/MPSP, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en la normatividad especial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Ley de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2023-MPSP/A

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y a los miembros de la Comisión y demás Unidades, Gerencias y Sub Gerencias pertenecientes de la Municipalidad Provincial de San Pablo, para conocimiento y demás fines de ley.

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO
Alfonso Romero Maza
ALCALDE PROVINCIAL

